



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 1047

SANTIAGO,

24 JUL 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 24 de junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1215 de fecha 29 de julio de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. Carta de fecha 11 de diciembre de 2017, Sra. Rosa Tapia Moscoso, mediante la cual solicita la modificación del contrato de arrendamiento mencionado precedentemente, en el sentido de aumentar el canon de arrendamiento;
5. El Ordinario N° 604, de fecha 31 de enero de 2018, del Director del Trabajo de la época, que solicita autorización de aumento de canon de arriendo de Bodega de oficina Inspección Provincial del Trabajo Los Andes;
6. El Ordinario N° 388, de fecha 27 de febrero de 2018, del Sr. Director de Presupuesto (S) de la época, que autoriza el incremento de canon de arriendo solicitado, a partir del mes de junio de 2018, por un periodo de un año, renovable en forma anual y reajuste anualmente;
7. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 02 de abril de 2018, suscrito entre doña Rosa Tapia Moscoso y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, de la ciudad de Los Andes, para uso exclusivo de la bodega de la oficina IPT Los Andes.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de junio 2013, se suscribió contrato de arrendamiento entre doña Rosa Tapia Moscoso y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, de la ciudad de Los Andes, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1215, de fecha 29 de julio de 2013 por la Sra. Directora del Trabajo de la época;
2. Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, la arrendadora solicita aumento de canon de arrendamiento por el inmueble individualizado precedentemente;
3. Que, mediante Ordinario N° 604 de fecha 31 de enero de 2018, del Sr. Director de Trabajo de la época, se solicitó autorización de aumento de canon de arrendamiento para inmueble de la bodega de la oficina IPT Los Andes;
4. Que, mediante Ordinario N° 388 de fecha 27 de febrero de 2018, el Director de Presupuesto (S) de la época, autorizó el aumento de canon de arrendamiento de la bodega de la oficina IPT Los Andes, con una vigencia de un año, renovable automáticamente por periodos anuales a partir del mes de junio de 2018;

5. Que en razón de lo anterior, y con fecha 02 de abril de 2018, las partes convienen en modificar el contrato respectivo, acordando un aumento en el canon de arriendo mensual a partir del 01 de junio de 2018;

6. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades al que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, de la ciudad de Los Andes, suscrito con fecha 02 de abril de 2018, entre doña Rosa Tapia Moscoso y la Dirección del Trabajo, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORIZASE** a contar del 01 de junio de 2018, un gasto mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), por concepto de arrendamiento del inmueble indicado anteriormente;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso;

4. **PÁGUESE**, a doña Rosa Tapia Moscoso , Rut N° 5.769.407-6, la suma mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR DEL TRABAJO

RRS/CMT/FGM

Distribución

- DRT de Valparaíso
- Depto. Administración y Finanzas
- U. de Finanzas
- Inmuebles
- U. de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA IPT LOS ANDES

En Santiago a 02 de abril de 2018, comparecen, por una doña Rosa Tapia Moscoso, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 5.769.407-6, domiciliada en Avenida El Mirador N° 176, Villa El Mirador, ciudad de Los Andes, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 24 de junio de 2013.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 24 de junio de 2013, doña Rosa Tapia Moscoso y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, ciudad de Los Andes, para el uso exclusivo de la Dirección, para Bodegas de la oficina de la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes. Contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1215, de 29 de julio de 2013, por la Directora Trabajo de la época.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato estipulando que a partir del 01 de junio de 2018 la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), la que será reajustada anualmente en la suma de \$10.000 (diez mil pesos). El arriendo será pagado dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente addendum se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

En cuanto a la vigencia y renovación del contrato, vienen en modificar la cláusula tercera del mismo, acordando que tendrá una duración de un año, no obstante se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente addendum, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días corridos de anticipación al término de cada anualidad.

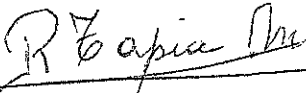
TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 24 de junio de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N°1215, de fecha 29 de julio de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto N° 25, de 15 de Marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, doña Rosa Tapia Moscoso actúa en su calidad de persona natural. Dicho documento no se inserta por ser conocidos por las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ROSA TAPIA MOSCOSO
ARRENDADORA


MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA